

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN No. 363

DEMANDANTE: CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S.

DEMANDADO: WIGNER FERNANDO CASTAÑO BEDOYA

RADICADO: 2020-00054-00

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el oficio No. AOCE-2020-3016780, proveniente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que avance en la Notificación Personal del Mandamiento de Pago. Para tal efecto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, vencidos los cuales se le dará aplicación al Art. 317 del C.G. del P. “Desistimiento Tácito”.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 91

De la presente Fecha 24-06-2022

Secretario 